



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que a la fecha no fueron remitidos los oficios concernientes a las pruebas de oficio decretadas por la Juzgadora, en tal sentido, amén de la necesidad de los mecanismos de convicción en comento, se procederá a reprogramar la audiencia que se encontraba fijada para el venidero 23 de febrero hogaño, asignándose como nueva fecha para la evacuación de la audiencia que trata el art. 392 del C.G.P. el **23 de marzo del 2022 a las 9:30 a.m.**

Por Secretaría dese estricto cumplimiento al proveído fechado a 23 de noviembre de la anualidad retropróxima, en lo atinente a la remisión del mismo a la progenitora del encartado, así como de este auto, al igual para que se libren los oficios que se echan de menos de manera inmediata.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

I
F


ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b473192481ab16a84b46a21aa8101f8e99d67a97199e4c0dd411d30dc24456f7

Documento generado en 21/02/2022 03:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>